ACTA NÚMERO 1370/2021- Rec. 17-18.

 En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbran N°75, los integrantes de dicho cuerpo, encontrándose todos los miembros que lo conforman presentes. Siendo las 09:19 horas, el Concejal Pablo A. Fiore, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN ORDINARIA – ORDEN DEL DÍA N ro. 1369:

1. Aprobación y firma Acta 1369.
2. Correspondencia recibida.
3. DEM: Proyecto de Ordenanza - Obras Menores 2021.
4. Bloque Vecinal: Proyecto de Ordenanza – Modificación Ordenanza vecinales.
5. DEM: Proyecto de Ordenanza – Eximición DREI.
6. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de declaración – Construcción ISP.
7. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Vehículos depositados en Comisaría Local.
8. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Arbolado Público.
9. DEM: Proyecto de Ordenanza – Autorización inclusión e inscripción lotes municipales.
10. Bloque Vecinal: Proyecto de declaración – Test COVID 19 gratuitos empresas gastronómicas.
11. Bloques Vecinal y PJ: Proyecto de declaración – Invitación audiencia directivos Clínica Ceres Salud S.A.
12. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de declaración – Implementación Ley. Prov. Nro. 14.009.
13. Bloque FPCyS UCR: Proyecto de declaración – Plan Incluir.
14. Bloques FPCyS UCR y Juntos por el Cambio: Proyecto de declaración – Prioridad vacuna COVID19 Bomberos Voluntarios.
15. Movimientos de Caja Chica del HCM, correspondientes al mes de ABRIL.

PUNTO 1) Se somete a votación el Acta anterior, la que es aprobada por unanimidad, sin observaciones. Se procede a la firma por todos los Concejales.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* **DEM:** Decretos reconocimiento vecinales.

El Pte. dice que está a disposición por si quieren revisarlo.

* **DEM:** Decreto Convenio de colaboración reciproca Municipalidad de Ceres y Clínica Ceres Salud S.A.

El C. Uberti solicita una copia del Convenio con la Clínica.

La C. Guirado solicita copia de lo mismo.

PUNTO 3) DEM: Proyecto de Ordenanza - Obras Menores 2021.

Se da ingreso al tema, pasa a estudio en comisión.

PUNTO 4) Bloque Vecinal: Proyecto de Ordenanza – Modificación Ordenanza vecinales. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La ley 2756, Art. 39, inc. 7 Las Ord. N° 232/81, N°286/84 y N°445/90, y CONSIDERANDO: Que la Ley 2756 en el Capítulo III Atribuciones y Deberes del Concejo Municipal, Art. 39, Inc. 7 determina que son atribuciones y deberes del Concejo Municipal: “… crear comisiones vecinales, debiendo reglamentar sus facultades”. Que el Reglamento Orgánico de Vecinales creado a través de la Ordenanza 232/81 y sus respectivas modificatorias, Ord. 286/84 y Ord. 445/90, en el Capítulo III Art. 7 refiere que el reconocimiento municipal lo realizará la repartición municipal competente. Que el Reglamento Orgánico de Vecinales creado a través de la Ordenanza 232/81 y sus respectivas modificatorias, Ord. 286/84 y Ord. 445/90, en el Capítulo III Art. 8 refiere que la denominación de la “Asociación Vecinal” así como el número de “decreto” por el cual fue reconocida… Que atendiendo las atribuciones que le confiere al Concejo Municipal la Ley 2756 es atribución y deber del Concejo Municipal crear, y por lo mismo, reconocer a las comisiones vecinales. Que desde la creación del Reglamento Orgánico de Vecinales en 1982 se sancionaron 27 ordenanzas referidas a las vecinales y su reconocimiento (232/81; 244-245-246-248-249-250-251-252-253-255/82; 293/84; 1008/06; 1011/06; 1356/14; 1376/14; 1386/14; 1390/14; 1486/17; 1493/17; 1501/17; 1590/19; 1683/20; 1684/20). Que desde el erróneo planteo realizado en este recinto en la sesión extraordinaria de 01/21 se suscitaron situaciones que dejaron afuera de las conformaciones vecinales al Concejo Municipal. Que desde enero 2021 se renovaron las siguientes comisiones: Barrio Malvinas, Barrio El Silencio, Barrio América, Barrio Re. Que las mencionadas comisiones vecinales no acercaron documentación alguna al Concejo Municipal para su posterior reconocimiento municipal como Asociación Vecinal. Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de la sesión 23/04/21 por el Concejal Maza el municipio está entregando Decretos de Reconocimiento a las Comisiones Vecinales. Que por lo mismo en la misma sesión la Concejal Guirado manifestó su desacuerdo con el accionar llevado adelante por el Ejecutivo Municipal, cambiando la metodología democrática de reconocimiento a vecinales y modificando la metodología llevada adelante por todos los gobiernos democráticos cualquiera fuese su afiliación partidaria. Que debido a lo antes expuesto se considera indispensable quitar todo sesgo de poder centralizado al que se pueda acudir legalmente. k﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽como la unica omentos,tacto el numero de escare de 1985 la UCR reforzban Sao desde este recinto.como la unica omentos,POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Se anexa al Reglamento Orgánico de Asociaciones Vecinales creado por la Ord. N° 232/81 y sus modificatorias 286/84 y 445/90 la modificación del Art. 7, Capítulo III que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 7°: Las Asociaciones Vecinales deberán gestionar el reconocimiento municipal por ante el CONCEJO MUNICIPAL para su posterior remisión y consideración por parte del Departamento Ejecutivo, consignándose los siguientes antecedentes: a)- Domicilio de la entidad o persona responsable. b)- Copia del acta de constitución provisoria. c)- Copia de los estatutos sociales. d)- Nómina de asociados, domicilios y documentos de identidad. e)- Nómina de la Comisión Directiva Provisoria, consignándose: cargo directivo, apellido y nombre, números de documentos de identidad, domicilio real y profesión de cada miembro integrante. f)- Solicitud de la zona de competencia indicando sus límites los que en definitiva dispondrá la municipalidad de acuerdo con lo aconsejado por la repartición municipal competente, sobre la base y estudio que en cada caso se realice sobre las disponibilidades y/o convenios que se formalicen con asociaciones ya reconocidas, las que podrán ceder documentadamente parte de sus jurisdicciones, con la debida aprobación de la Asamblea y Posterior autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.” ARTICULO 2°) Se anexa al Reglamento Orgánico de Asociaciones Vecinales creado por la Ord. N° 232/81 y sus modificatorias 286/84 y 445/90 la modificación del Art. 8, Capítulo III que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 8°: Los nombres de las Asociaciones Vecinales no podrán ser iguales a los de otras asociaciones similares ya reconocidas, pero en todos los casos la denominación de “Asociación Vecinal” deberá formar parte integrante del mismo. Esta denominación, así como el número de ORDENANZA por el cual fue reconocida deberá figurar en toda documentación, publicaciones y sellos de la misma. Así mismo figurarán en el sello el número indicativo jurisdiccional conforme el plazo oficial el que será otorgado por las autoridades a cada entidad.” ARTÍCULO 3°) Se anexa al Reglamento Orgánico de Asociaciones Vecinales creado por la Ord. N° 232/81 y sus modificatorias 286/84 y 445/90 la modificación del Art. 9, Capítulo III que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 9°: Gestionado y obtenido el reconocimiento del CONCEJO MUNICIPAL, las asociaciones estarán habilitadas exclusiva y oficialmente para representar los intereses comunes del vecindario debiendo promover sus gestiones ante las autoridades con sujeción a las disposiciones vigentes.” ARTÍCULO 4°) Se anexa al Reglamento Orgánico de Asociaciones Vecinales creado por la Ord. N° 232/81 y sus modificatorias 286/84 y 445/90 la modificación del Art. 10, Capítulo III que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 10°: Otorgado el reconocimiento por parte del CONCEJO MUNICIPAL, el CONCEJO MUNICIPAL notificará el mismo a la asociación interesada, adjuntando copia de la ORDENANZA respectiva." ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Quien les habla, siempre prefiere ver el vaso medio lleno antes que el vaso medio vacío. Celebro la unidad de este Concejo Municipal en el tratamiento de esta modificación de la Ordenanza. Una Ordenanza que como data del año 82 y estábamos en dictadura lamentablemente, tenia todos los detalles y los rasgos de un gobierno de dictadura. Cuando llegó el advenimiento de la democracia en 1983, cada Intendente que tuvo que llevar el destino de nuestra ciudad, entendió que mas allá de lo que decía la letra de la Ley, era el Concejo Municipal, y precisamente basado en lo que es la Ley de Municipios y Comunas, el que debía ofrecer el reconocimiento de las vecinales como correspondía. Quien les habla se tomó el trabajo de fijarse en el glosario o en el índice de ordenanzas, respecto de la cantidad que había en referencia al reconocimiento de vecinales. 27 ordenanzas, en el transcurso de estos casi 40 años de democracia, donde todos los Intendentes de nuestra ciudad, donde todos los Concejos Municipales de nuestra ciudad, hicieron todo lo posible para que la democracia en Ceres vaya evolucionando y vaya creciendo, lamentablemente nos encontramos con un escollo en este 2021, a mas de los 40 años de la aprobación de este reglamento, donde aparece otra vez el tema de los decretos, los decretos son decisiones centralizadas, unilaterales, inconsultas, que surgen de un Ejecutivo, y que poco tiene que ver con la vida democrática, por esa razón hablo de escollo, o dificultad, o retroceso. No obstante, quienes nos encontramos en este Concejo Municipal, que sí entendemos de seguir creciendo como un pueblo, como un Ceres democrático, decidimos modificar e incluir palabras básicas que tienen que ver con la democracia que están íntimamente ligadas, como Concejo Municipal, que es la pluralidad de voces y la representación del vecino, y Ordenanza que es la Ley consensuada por todos los representantes. Así que gratificada por esta situación, de poder llevar a tratamiento, esto ha sido debatido y consensuado por todos los Concejales, puesto a consideración al respecto de cualquier suspicacia que pueda llegar a surgir, y hemos llegado a un consenso, así que entiendo que está para tratamiento esta modificación de la ordenanza.

El Pte. toma la palabra. también me permito decir unas palabras al respecto, felicito a la C. Guirado porque realmente puso el pensamiento creo de todo este Concejo, y la verdad es que realmente, me tocó a mi personalmente participar un día en una asamblea en una vecinal, solamente para decirles de que hagamos funcionar la democracia, que hagamos expresar la democracia, y era lo que en aquel momento, en esa asamblea, era algo que se había llevado en cierta forma a la fuerza, llegar a esa situación y demostrar imposición de algo, o tender a comprometer a algunos vecinos y darle un color político a una situación de vecinos que realmente era una situación urgente. Por eso esto ya quita toda posibilidad de que vuelva a pasar eso, y realmente festejo, como lo dice también la C. Guirado, lo que estamos por modificar y es un gran paso democrático para nuestra comunidad realmente hacer esta corrección, es un gran paso democrático para la comunidad de Ceres, nada mas.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 5) DEM: Proyecto de Ordenanza – Eximición DREI. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La situación de los contribuyentes producto de la pandemia de COVID – 19 y las diferentes medidas de restricción aplicadas, y CONSIDERANDO: Que la emergencia sanitaria dispuesta a través de D.N.U. N°260/20, y sus modificatorios – en el ámbito nacional, y por Decreto Municipal 101/2020 – y sus modificatorios – con motivo de la declaración de pandemia de “coronavirus” COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y la consecuente medida del “Aislamiento preventivo, social y obligatorio”, ha afectado, entre otras cosas, a la mayor parte del entramado social y económico de la ciudad. Que atento al estado de situación actual de la pandemia, en lo que concierne a Argentina, y particularmente a la ciudad de Ceres, ciertas actividades puntuales siguen siendo afectadas y/o limitadas total o parcialmente por la misma, lo que refleja, a su vez, las dificultades que atraviesan los contribuyentes en torno al pago de los tributos locales. Que, en este contexto de excepción, resulta adecuado que el Estado Municipal establezca dispensas extraordinarias de los tributos de su competencia a aquellas actividades que todavía se encuentran más afectadas, a los fines de alivianar la carga tributaria que deben afrontar los contribuyentes. Que en el ámbito municipal y en merito del principio de legalidad que rige en materia tributaria, es materia privativa del Concejo Municipal, como órgano legislativo, la creación de impuestos, tasas o contribuciones especiales, así como las modificaciones de los elementos esenciales que componen los mismos, es decir, el hecho imponible, la alícuota, los sujetos alcanzados y las exenciones. Que resulta de suma importancia volver a generar una herramienta que auxilie a los afectados por las mismas, a los fines de alivianar su carga tributaria. k﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽como la unica omentos,tacto el numero de escare de 1985 la UCR reforzban Sao desde este recinto.como la unica omentos,POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Eximir del pago del Derecho de Registro e Inspección (DREI), por los meses de abril, mayo, junio y julio, periodo fiscal 2021, prorrogables por tres (3) meses adicionales mediante solicitud ante el Departamento Ejecutivo Municipal. ARTICULO 2°) Son beneficiarios de la eximición, los contribuyentes incluidos en los agrupamientos subsiguientes: 552111 “Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos”. 552112 “Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías”. 552113 “Servicios de despacho de bebidas”. 552114 “Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos”. 552115 “Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos”. 552116 “Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té”. 552118 “Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos las 24 horas”. 552119 “Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comida”. 552120 “Expendio de helados”. 552210 “Provisión de comidas preparadas para empresas”. 921911 “Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo”. 921914.1 “Servicios de boliches y confiterías bailables (0-100)”. 921914.2 “Servicios de boliches y confiterías bailables (101-200)”. 921914.3 “Servicios de boliches y confiterías bailables (201-500)”. 921914.4 “Servicios de boliches y confiterías bailables (501-800)”. 921914.5 “Servicios de boliches y confiterías bailables (801-1200)”. 921914.6 “Servicios de boliches y confiterías bailables (1201-+)”. 921919 “Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.” 921999 “Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.” ARTÍCULO 3°) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer los mecanismos y formas de devolución y/o imputación de los importes tributarios que hubieren abonado los contribuyentes alcanzados por las disposiciones de la presente, por los medes aludidos en los artículos anteriores. ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. dice que ha sido puesto en comisión y tratado.

El C. Maza pide cuarto intermedio.

Se pasa a cuarto intermedio, finalizado el mismo se da continuidad a la Sesión.

Se da lectura al proyecto de ordenanza.

El C. Uberti pide la palabra. A mi me gustaría volver a leer el final del punto 1 y el 2, porque a ver, yo en el punto uno pondría eximir, cerrar digamos el artículo 1, eximir del DREI a los rubros que dice el artículo 2, y el artículo 2 lo arrancaría directamente poniendo los…

La C. Guirado dice él pondría todo junto.

El C. Uberti pregunta ¿Se entiende?

La C. Guirado dice él pondría eximir y a quienes en el artículo 1.

El C. Uberti dice claro.

El C. Maza dice yo iba a hacer la misma aclaración.

El C. Uberti dice arrancar claramente cuales son.

Luego de un intercambio de palabras, se modifica el proyecto de ordenanza.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza con las modificaciones.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 6) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de declaración – Construcción ISP. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: El expediente N°00419-0005950-7, la Resolución 0725-18, y el proyecto presentado en el año 2016, y CONSIDERANDO: Que dicho expediente determina el uso que se le va a dar al edificio del ex hospital SAMCO de Ceres, cedido desde el Ministerio de Salud al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, según la Resolución 0725-18. Que dicho inmueble está destinado a la construcción del futuro edificio para el funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado (ISP) N°26 Ángela Peralta Pino de nuestra ciudad. Que han sido innumerables las gestiones por parte de la dirección del ISP para lograr el traspaso del edificio a educación y la confección del proyecto en dos etapas para su construcción. Que se ha generado un proyecto en la anterior gestión provincial, dividido en 2 etapas, el cual fue aprobado por el Ministerio de Educación y pasado al Ministerio de Obras para su llamado a licitación y la pronta construcción y remodelación del viejo edificio. Que el cambio de gestión, la pandemia y la falta de gestión han retrasado el comienzo de tan anhelada obra para nuestra ciudad. Que esta obra generará mano de obra, reactivación en nuestra economía, y una vez finalizada, Ceres podrá disponer de una oferta educativa muy amplia, generando movimiento en nuestra economía con la llegada de alumnos de toda la zona de influencia. Que estamos convencidos que la educación es un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra comunidad y este edificio será un antes y un después en cuanto a lo que respecta a oferta educativa. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, retome el expediente N°00419-0005950-7 para un pronto llamado a licitación para definitivamente comenzar con la construcción de edificio del Instituto Superior del Profesorado (ISP). Artículo 2°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal de Ceres, a la dirección del ISP N°26, a la Delegación Regional de Educación N°9, al Ministerio de Educación de la Provincia, al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.”*

El C. Maza pide la palabra. Para poner en cuadro de situación, recordemos que el Instituto Superior del Profesorado está funcionando dentro de lo que es el edificio de la Escuela 413 Domingo Faustino Sarmiento, en un espacio acotado y difícil de dar clases, ellos comparten además con otras instituciones, con las escuelas nocturnas y además con una escuela para adultos. Estas gestiones fueron realizadas por varios directores que pasaron por el Instituto Superior del Profesorado, varios legisladores, incluso Concejales, que cada uno de ellos puso su granito de arena para llegar a la situación en la que estamos, que es un proyecto ya pronto al llamado a licitación, lo que estamos solicitando solamente es al Gobierno de la Provincia vea la posibilidad de avanzar con este expediente para la construcción del Instituto Superior del Profesorado, justamente como bien dice la declaración, para ampliar la oferta educativa de nuestra ciudad, para que el propio Instituto pueda ampliar la fuente educativa, incluidas también las carreras o especialidades, y de alguna manera empezar a formar un polo educativo en la ciudad de Ceres que justamente está instalado en un lugar estratégico en la región, donde puede recibir mucha gente y estudiantes de toda la zona de influencia, así que ese es el motivo por el cual desde nuestro Bloque impulsamos esta declaración.

El C. Uberti pide la palabra. Voy a acompañar la moción, yo lo que agregaría o pediría es que venga alguien de educación, no se si en este caso sería el Sr. Contreras, para que realmente nos ponga al tanto de cuales son las decisiones a nivel provincial de esto, digo para tener un punto de referencia de cómo poder seguir trabajando de acá al 2023, a mi me va a tocar acompañar al Gobernador Perotti en esta gestión como Concejal hasta el 2023, y veo y por eso concuerdo con cosas que dice el articulado de la importancia en educación, y veo en el Gobierno de Omar Perotti una decisión clave de aportar a la educación, que algo de eso es lo que es el boleta gratuito que tienen los estudiantes, el convenio que hay con escuelas con ruralidad, también uno ve a veces algunas dificultades pero hay dentro del Gobierno de la Provincia una muy buena predisposición a esas dificultades, de llevarlas adelante, por eso yo lo que agregaría es pedir que venga alguien de educación y nos ponga al tanto de cual es la decisión sobre el Instituto este.

La C. Guirado pide la palabra. Apoyo la moción del Concejal que me antecedió, de invitar al Supervisor de la Regional, que se acerque para hablar de este tema, pero también para hablar de otros temas que hacen a la educación de nuestra ciudad, de nuestro distrito, y en referencia especifica a esta declaración, como Concejal representante de todos los vecinos, porque así me considero sin sesgo político, quiero precisamente quitarle todo sesgo político o partidario mas que nada, no político, a esta declaración y pensar si la educación para nosotros, representantes del pueblo, es una realidad. Considero que todos los que nos encontramos acá entendemos que la educación es la base de toda sociedad, que la posibilidad de brindarle formación superior a nuestros jóvenes, a nuestros adultos y a nuestra propia ciudad, sería importante también para nuestra comunidad, así que como es simplemente un planteo de una opinión y una necesidad que nosotros entendemos que Ceres lo necesita, y que ya esta todo el camino allanado, y preguntar si se podría hacer en estos años no me parece una cuestión con falta de respeto, ni siquiera partidaria, por lo mismo, y por los argumentos esgrimidos, voy a apoyar la declaración que plantea el Frente Progresista Cívico y Social.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 7) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Vehículos depositados en Comisaría Local.

El Pte. dice que no sabe cual es la urgencia.

El C. Maza dice que prefiere sea debatido en comisión.

El C. Uberti pide copia del proyecto.

Se da ingreso al tema, pasa a estudio en comisión.

PUNTO 8) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de Ordenanza – Arbolado Público.

Se da ingreso al tema, pasa a estudio en comisión.

PUNTO 9) DEM: Proyecto de Ordenanza – Autorización inclusión e inscripción lotes municipales. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: Que la Ley Nacional N°21.477, su modificatoria N°24.320, Ley Provincial de adhesión N°12.115, conforme al Artículo 189 del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la Provincia y Municipalidades, y CONSIDERANDO: Que, según los lineamientos legales, este Municipio tomó posesión del inmueble descripto como Parcela 00002 – Manzana 0439 – Partida Impuesto Inmobiliario 07-01-00-033412/0000-7. Que la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N°2439, Artículo 11. Que por Ordenanza N°1581/2019, se dispuso la incorporación del terreno en su totalidad, sin efectuarse la correspondiente inscripción. Que, para poder optimizar la utilización y la necesidad habitacional, se procede a un cambio en la subdivisión de la parcela en dos lotes a saber: k﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽como la unica omentos,tacto el numero de escare de 1985 la UCR reforzban Sao desde este recinto.como la unica omentos,POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) Dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Ceres, del Lote 1 y Lote 2. ARTICULO 2°) Dispóngase las partidas presupuestarias correspondientes a los efectos. ARTÍCULO 3°) Autorícese a la Intendente Municipal a realizar todos los trámites administrativos correspondientes para el saneamiento territorial y dominial. ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El Pte. dice que ha sido ya tratado en comisión.

El C. Uberti pregunta si la ordenanza de arbolado público es muy larga.

El C. Maza dice que sí.

El Pte. dice que sí. Igual así no fuera larga, pasa a comisión.

El C. Uberti dice ya sé, es la ansiedad por ahí.

Se da lectura al proyecto de ordenanza sobre lotes municipales.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 10) Bloque Vecinal: Proyecto de declaración – Test COVID 19 gratuitos empresas gastronómicas. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La Ley N° 14009 de Emergencia Prov. Del Sector Turístico y otros, y CONSIDERANDO: Que la ley sancionada en octubre del 2020 tiene como objetivo principal brindar contención, asistencia, reactivación y reconversión de actividades turísticas, gastronómicas, servicios para eventos infantiles, organización de eventos, servicios de soporte de eventos, alquiler temporario de locales para eventos, alquiler de equipos para eventos, alquiler de enseres y sonido, peloteros, alquiler de canchas para práctica de deportes, jardines maternales y servicios salones de baile y discotecas. Que estos sectores, además de que aún no pudieron recuperarse del impacto de la primera ola COVID, hoy se ven ante los efectos de la segunda ola que ya se plantea mucho más severa para ellos por la implementación de nuevas medidas de restricción en sus actividades. Que debido a la alta exposición social que tienen las actividades antes mencionadas requieren mayor atención y cuidado, por lo que sería menester realizarles testeos semanales previa atención al público. Que en función del panorama económico que diera origen a la ley 14009 se entiende como dificultoso o imposible de costear los testeos COVID 19 por parte de los empresarios. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Se le solicita el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe facilite a través del Hospital Regional testeos gratuitos para los trabajadores gastronómicos con frecuencia semanal. Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Por ser un proyecto de mi autoría, de la autoría de quien les habla. Esto surgió en la reunión de comisión del lunes pasado, a partir del análisis de lo que era esta declaración para que se implemente la Ley 14.009 empezamos a debatir en cuanto a necesidades que tienen estos sectores que realmente la están pasando muy pero muy mal con el tema de la pandemia, con cierres, restricciones y demás, y cuando hablábamos de la exposición que tienen muchos de los empleados de este rubro o de estos sectores, también hablábamos de la necesidad de cuidar a nuestros ciudadanos a partir del trabajo que en cierta forma puedan llevar adelante, aun con restricciones. Por esta razón es que surgió la posibilidad de hacer esta declaración para pedir, no sabemos que nos van a contestar, ojala la respuesta sea afirmativa, pero nos pareció importante como representantes del pueblo poder decirle al Ministerio de Salud si podría facilitarle a estas empresas en función de la critica situación que están atravesando, y que esta relacionada con la sanción de la Ley 14.009, test gratuitos para que realicen sus empleados y así también proteger a toda la población. Es simplemente eso, es ver como se puede aportar a través de diferentes acciones legislativas, como en algún momento lo dijimos, el no ya lo tenemos, a lo mejor podemos llegar a un sí en este sentido, y cuidar a todos los Ceresinos de una mejor manera, en una situación que es inevitable, como es la pandemia covid 19.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 11) Bloques Vecinal y PJ: Proyecto de declaración – Invitación audiencia directivos Clínica Ceres Salud S.A. El mismo dice los siguiente: “*VISTO: El convenio realizado entre la Municipalidad de Ceres y la Clínica Ceres Salud, y CONSIDERANDO: Que la salud pública es una cuestión trascendental en toda comunidad. Que el convenio Municipio/Clínica privada Ceres Salud debe repercutir en beneficios para toda la comunidad ceresina. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Se invita a una audiencia en el Concejo Municipal a los directores de la Clínica Ceres Salud para el lunes 10 de mayo 2021 o, en su defecto, 17 de mayo 2021. Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.”*

La C. Guirado pide la palabra. Para hacer una moción de supresión o de corrección, porque quien redactó esta declaración no tuvo conocimiento que había entrado el convenio como correspondencia en el día de hoy. Así que quisiera corregir ese párrafo donde dice que no había llegado el convenio, porque al ser correctos y justos en esto, el convenio entró, no sabemos que dice pero ingresó. No obstante esto no invalida la invitación a los directivos, pero si al menos ese párrafo corregirlo como corresponde.

El C. Uberti pide la palabra. Yo pondría a lo mejor, ponernos a disposición si quieren que nosotros nos movamos para allá, a ellos cuando hacen una reunión de comisión a lo mejor les resulta mas cómodo, no se, me parece.

El Pte. dice no sé. Con que vengan dos o tres representantes.

La C. Guirado dice dos. Por la situación.

El Pte. dice sí. Somos mas nosotros, que vengan ellos.

La C. Guirado dice sí. Aparte ir a un nosocomio en estos momentos…

Se somete a votación el proyecto de declaración con las modificaciones.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 12) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de declaración – Implementación Ley. Prov. Nro. 14.009. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: La LEY Nº 14.009, de EMERGENCIA PROVINCIAL DEL SECTOR TURÍSTICO Y OTROS, y CONSIDERANDO: Que la  ley sancionada en octubre del año 2020 tiene como objeto principal brindar contención, asistencia, reactivación y reconversión de actividades turísticas, gastronómicas, servicios para eventos infantiles, organización de eventos, servicios de soporte para eventos, alquiler temporario de locales para eventos, alquiler de equipos para eventos, alquiler de enseres y sonido, peloteros, alquiler de canchas para práctica de deportes, jardines maternales y servicios de salones de baile y discotecas. Que estos sectores, además de que aún no pudieron recuperarse del impacto de la primera ola de la pandemia, hoy se ven ante los efectos inminentes de una segunda ola que amenaza con ser mucho más severa para ellos por la nueva implementación de medidas de restricciones en sus actividades. Que para tal fin también se han previsto las partidas presupuestarias necesarias y que el Gobierno Provincial cuenta con liquidez suficiente para poder implementar las medidas de ayuda reclamada. Que la Emergencia dispuesta por la mencionada ley tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2021 y puede ser prorrogada por otros 6 meses o en función de la duración de la emergencia sanitaria nacional. Que La autoridad de aplicación es el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Que también se dispone la creación de un Fondo de Asistencia Financiera integrado con la suma de $800.000.000 (PESOS OCHOCIENTOS MILLONES), a cuyo fin el Poder Ejecutivo habilitará las partidas presupuestarias correspondientes en el Presupuesto Aprobado Que resulta necesario que el Gobierno Provincial implemente en toda su magnitud esta herramienta, porque es necesario contener a sectores que empezaron a repuntar y a otros que la siguen pasando muy mal y las nuevas restricciones pueden significar un cierre definitivo de estos comercios, con la consecuente pérdida de puestos de trabajo. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Solicítese al poder ejecutivo de la provincia de santa fe la urgente implementación de la LEY Nº 14.009, de EMERGENCIA PROVINCIAL DEL SECTOR TURÍSTICO Y OTROS a través de la repartición competente. Artículo 2°: Elévese copia al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Santa Fe.”*

El Pte. dice que el proyecto de declaración también ha sido puesto y tratado en comisión.

El C. Maza pide la palabra. Solamente que los argumentos y el debate ya fueron dados en la sesión anterior, volver a exponerlos sería redundar, solamente que celebro que después de un debate en comisión de todos los Concejales se haya resuelto acompañar.

La C. Guirado pide la palabra. Cortito, yo abrí un poquito las ventanas para que circule el aire, no sé si molesta cierro.

Los Concejales dicen que no.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 13) Bloque FPCyS UCR: Proyecto de declaración – Plan Incluir. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: El programa provincial PLAN INCLUIR, y CONSIDERANDO: Que este plan entro en vigencia hacia fines de año 2020, careciendo de información al respecto algunas ciudades y comunas del departamento San Cristóbal. Que es necesario tener información clara de cuándo, cómo van a ser entregados o girados los recursos de los fondos pertenecientes al año en curso, en base a los proyectos presentados y registrados por parte de la Municipalidad de Ceres, como expedientes (Ceres, expediente N° 00103-0058533-2 sobre viviendas en el barrio Coop., expediente 00103-0058532-1 sobre cordón cuneta para los barrios Quilmes, Silencio y Coop). Como así también los criterios de selección y prioridad que este programa tiene. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Solicitar al gobierno provincial a través de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas del Ministerio de Gestión Pública, remita información fehaciente con respecto a la implementación del plan incluir y de que recursos le corresponde a nuestra localidad. Artículo 2°: Solicitar adhesión de la presente Resolución a los Concejos Municipales del Departamento San Cristóbal. Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.”*

El Pte. dice que fue tratado en comisión.

La C. Guirado pide la palabra. Cortito, para decir que una vez mas quiero destacar el trabajo en conjunto que estamos realizando los seis Concejales con respecto del tratamiento de los temas, que mas allá de quien sea el proyecto, que mas allá de a donde se debe mandar este proyecto, siempre lo que prima es el beneficio de todos los Ceresinos. También decir que en su momento el planteo era demasiado partidario, o con demasiada cuestión política incluida, sin embargo a través del análisis del mismo se pudo lograr un proyecto de declaración que se centre en lo primordial, en lo que realmente se pretende y es que las obras que se plantean a través de este Plan Incluir puedan llegar también a la ciudad de Ceres. Me parece importante destacar el trabajo que estamos realizando, el sentido común que estamos intentando que prime cada uno de nosotros como Concejales, y la representación de cada vecino con mucho respeto, con mucha honestidad, y con mucha responsabilidad.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 14) Bloques FPCyS UCR y Juntos por el Cambio: Proyecto de declaración – Prioridad vacuna COVID19 Bomberos Voluntarios. El mismo dice lo siguiente: “*VISTO: El Proyecto de Resolución presentado en la Cámara de Diputados de la Nación que solicita incluir como grupo prioritario en la campaña de vacunación contra el COVID - 19 a los Bomberos Voluntarios, y CONSIDERANDO: Que el gobierno nacional se encuentra llevando adelante un Plan Estratégico para la vacunación de los argentinos. Que este Plan incluye en su esquema una pirámide de grupos prioritarios conformados por: personal de salud (escalonamiento en función de la estratificación de riesgo de la actividad), adultos de 70 años y más / Personas mayores residentes en hogares de larga estancia, adultos de 60 a 69 años, Fuerzas Armadas, de Seguridad y Personal de Servicios Penitenciarios, adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo, personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria) y otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis. Que en la Cámara de Diputados de la Nación fue presentado un Proyecto de Resolución que solicita al Poder Ejecutivo Nacional incluir a los bomberos voluntarios y a personal de Defensa Civil como grupo prioritario en la campaña de vacunación contra el COVID - 19. Que los bomberos voluntarios cumplen un rol muy importante en la sociedad, combatiendo incendios y asistiendo a personas damnificadas por distintas situaciones que pudieran ocurrir, tales como siniestros viales, derrumbes, entre otros. Que por tal motivo es importante que puedan ser inmunizados para disminuir su riesgo y así poder continuar realizando su loable tarea de servicio a la comunidad. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN Artículo 1°: Declárese el respaldo del Honorable Concejo Municipal de CERES al Proyecto de Resolución presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, que solicita incluir a bomberos voluntarios como grupo prioritario en la campaña de vacunación contra el COVID - 19. Artículo 2°: Envíese una copia de la presente Declaración a la Cámara de Diputados de la Nación. Artículo 3°: Envíese una copia de la presente Declaración a la Asociación Bomberos Voluntarios de CERES. Artículo 4°: Elévese copia de la presente, al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Artículo 5°: Elévese copia con pedido de adhesion a los Concejos Municipales del Departamento San Cristóbal. Artículo 6°: Regístrese, publíquese y archívese.”*

El C. Uberti pide la palabra. Tengo una moción Sr. Pte. Cuando me entero de que había entrado este proyecto de declaración, me puse a averiguar con Diputados Nacionales, lo que me dicen es que la decisión de vacunar a quienes se vacunan, pero en este caso a los bomberos, corresponde al Concejo Federal de Salud, por eso a mi me parecería pertinente enviarle al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el pedido de que por lo menos, yo creo que tenemos cierta injerencia a nivel mas Provincial digamos que a nivel Nacional, de que los Bomberos de la Provincia de Santa Fe sean incluidos, porque es una decisión que depende del Concejo Federal de Salud que está formado por todos los Ministerios de Salud, me parece que ahí vamos a encontrar una veta para darle respuesta mas rápido. Esa es la moción.

El Pte. dice que se somete a votación la moción del C. Uberti. ¿O alguien quiere hacer algún intercambio?

El C. Lemos pide la palabra. De ultima también agregarlo ahí.

El C. Rafael dice agregarlo.

El C. Lemos dice porque lo que se pide ahí es el apoyo a la presentación que se hizo en el Congreso de la Nación.

El C. Uberti dice está bien, pero si nos quedamos con eso apoyamos lo que se hizo a nivel Nacional, pero me parece que el paso para darle respuesta mas rápida es dirigirlo al Ministerio de Salud.

El C. Rafael dice lo agregamos.

El C. Uberti dice agregarlo, es lo que nos puede dar respuesta mas rápido y lo podemos gestionar, me parece, porque sino lo otro quedaría que apoyamos lo que se hizo a nivel de Diputados, a nivel Nacional, y va a quedar ahí, en cambio de esta manera nos da un pie para seguir avanzando y que nuestros Bomberos sean vacunados, y Bomberas sean vacunadas, que es lo que queremos.

El C. Rafael dice no fueron incluidos dentro de los esenciales, he estado hablando con el Jefe del Cuerpo activo, si se vacunó a las personas de riesgo, parte de defensa civil, a su esposa que es una docente, y a un bombero que se vacunó porque trabaja de ambulanciero para el Hospital Regional, los demás, parte del Cuerpo activo, nunca han tenido respuesta y esta es una adhesión de todos los Cuerpos activos de la Provincia de Santa Fe.

El Pte. dice entonces al Concejo Federal de Salud.

El C. Uberti dice al Ministerio de Salud. El tema es así, las decisiones de la vacunación lo maneja el Concejo Federal de Salud que es a nivel nacional, y eso está formado por los distintos Ministerios Provinciales, los Ministerio de Salud de las Provincias, yo creo que el paso mas cortito nuestro es el Ministerio de la Provincia, para que nuestros Bomberos y nuestras Bomberas de la Provincia de Santa Fe puedan ser incluidos.

El Pte. pregunta si se pide adhesión a otros Concejos.

El C. Rafael dice que no.

El C. Uberti dice no se a nivel departamental.

El C. Rafael dice a nivel provincial lo están haciendo los demás Concejos de Santa Fe, Rosario, Gálvez, Sastre.

El C. UbertI dice ponemos a nivel departamental.

El C. Lemos dice si, agregarlo.

La C. Guirado dice ya que estamos hagámoslo completo.

El C. Lemos dice en el ultimo articulo.

Se somete a votación el proyecto de declaración con las modificaciones.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 15) Movimientos de Caja Chica del HCM, correspondientes al mes de ABRIL.

Se presentan los gastos del mes de abril. Se adjunta copia a cada Concejal.

El Pte. pregunta si alguien mas quiere agregar algo.

El C. Maza pide la palabra. Quería solamente hacer un pedido, y es solamente eso. A raíz de cómo fue el funcionamiento de hoy del Concejo, que se equipara o se parece mucho al funcionamiento del Concejo que tuvimos en el ultimo semestre del año pasado, en donde logramos una madurez entiendo yo muy bueno en cuanto al debate de los temas, al lograr consenso a la hora de tratar ordenanzas y proyectos, dejando de alguna manera cuestiones partidarias, el pedido que tengo es no solamente hacia el pedido del Concejo sino al Concejo en pleno, es que en el próximo temario del lunes próximo, en comisión, se introduzca el tema que está de alguna manera trabado que es el tema de la ordenanza de endeudamiento, se debata si hay algún tema en particular que hace falta debatir o pulir, para luego llevarlo a votación el día jueves, en la sesión del próximo jueves, porque entiendo yo que es una ordenanza importante, trascendental, y que además merece un tratamiento rápido porque el crédito es algo que va variando de acuerdo ala inflación y de acuerdo al momento económico de la economía nacional, y que los precios justamente de las maquinarias que se solicita comprar a través de ese crédito también va aumentando, por lo tanto, me parece que le tenemos que dar tratamiento al tema, solicito simplemente el pedido de que se lo introduzca al temario, se lo debata, y se someta a votación el próximo jueves en la sesión correspondiente.

El C. Uberti pide la palabra. Concejal Maza, arrancando, lo primero que Ud. de cómo el Concejo está trabajando, por lo que entendí muy bien, en cuanto a consenso y todo eso. Yo lo que les pediría es que lo comuniquen hacia fuera a eso, porque si yo me tengo que llevar por las versiones que hubo las dos ultimas semanas la actividad del Concejo aparentemente es pésima, yo creo que hay un trabajo serio del Concejo, creo que hay un trabajo de llegar a consensos, de darle gobernabilidad, recuerden que los que somos llamados oposición fuimos los que a este gobierno le dimos las herramientas para que pueda aumentar las tasas y sin embargo nos tuvimos que comer toda una semana un popurrí en los medios donde se nos reían, se nos trataba hasta de ineptos. La semana pasada lo único que se habló es de una moción que Ud. presentó, que lo presentó como moción de preferencia, Ud. sabe que para tratar un tema, que yo creo que hay que tratarlo y a lo mejor está bien, hay que acercar partes, pero lo que yo pido con esto es que la comunicación, en especial de Uds. hacia el Ejecutivo y hacia la comunidad sea por ahí otra, o reflejen esto, que uno cuando escucha un reportaje o escucha algo realmente se entienda que el Concejo está trabajando de otra manera. Y en cuanto al hecho, en este caso puntual, de lo del crédito, yo creo que es una función de Uds. que son el nexo con el Ejecutivo de juntar las partes, de empezar a limar las diferencias, de gestionar el trabajo, a mi me ha tocado también ser oposición, no tener los votos suficientes para llevar temas adelante, no ser oposición, ser oficialismo, no tener los votos y sin embargo hay que hacer un trabajo de gestión permanente, y eso por ahí les comento a Uds., yo después no tengo ningún problema de que sea presentado en la próxima sesión.

La C. Guirado pide la palabra. Cortito, me sumo a parte de lo que dice el Concejal que me antecedió, y es verdad, o sea, mediáticamente somos vapuleados como lo peor que tiene el gobierno de la ciudad de Ceres, y la realidad es que yo creo que cada uno de nosotros intenta poner su granito de arena en cada comisión, con todas las diferencias que tenemos, que está bien que seamos diferentes, pero tenemos que convivir y pensar siempre en lo mejor para la comunidad. Creo que noto lo mismo que dijo el Concejal oficialista, no obstante, para el afuera, para la imagen que quieren dar del Concejo, entiendo lo que dice el Concejal opositor y me parece importante que todos trabajemos en el mismo sentido, porque todos somos parte de la misma institución, tenemos que dignificarla, jerarquizarla, y demostrar a la gente que no venimos acá a levantar la mano, venimos a pelear por los intereses y defender los derechos de cada ciudadano Ceresino, y este trabajo es una enorme responsabilidad, y cada uno de nosotros intenta hacerlo de esa manera.

El Pte. toma la palabra. En lo personal también adhiero a los Concejales que me antecedieron, y bueno, justamente el día de ayer también tuve que hacer un comentario en algunos medios donde se reclamaba el respeto institucional, hacia las instituciones, sobre todo hacia este Concejo como estaba diciendo recién el C. Uberti, por un lado se está reconociendo el buen trabajo que estamos llevando adelante, y por otro lado a nivel mediático estamos permitiendo que se diga lo contrario, entonces no seamos contradictorios con lo que decimos y con lo que hacemos, así que por favor, empecemos también a ver ese tema. Vamos a evaluar la posibilidad de incorporar este tema que solicita el C. Maza.

 No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 10:33 horas.